



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 084-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 09 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 137-2024-FCCSS-UNACH/C; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo N° 08 establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, misma que es inherente a las universidades y le faculta ejercerla de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y el resto de normatividad aplicable. La autonomía universitaria se manifiesta, entre otras en el régimen Académico contemplado en el Numeral 8.3), el cual implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, a través del Oficio N° 137-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 22 de marzo del 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir resolución de agradecimiento y felicitación por la labor desempeñada y responsabilidad asumida a la Licenciada Deysi Yaneth Rubio Cubas, por su apoyo administrativo en todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud; como es, Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Unidad de Investigación de Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento Académico de Ciencias de la Enfermería y Departamento Académico de Ciencias de Estudios Generales; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER Y FELICITAR, a la Licenciada por la labor desempeñada y la responsabilidad asumida en todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud desde el 15 de agosto del 2023 al 31 de enero del 2024, según se detalla a continuación:



Universidad Nacional Autónoma de Chota

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 083-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 09 de julio del 2024

Nombres y Apellidos	Apoyo Administrativo en la/el:
Lic. Deysi Yaneth Rubio Cubas	Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Salud
	Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud
	Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud
	Departamento Académico de Ciencias de la Enfermería
	Departamento Académico de Ciencias de Estudios Generales

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Mg. Rafael Artidoro Sandoval Núñez
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.
FCCSS.
U.I.
Docentes
Archivo.